

INFORME

CRITERIOS DE CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES

Enero de 2007

Índice

Introducción	3
Criterios de evaluación del <i>curriculum vitae</i>	6
Criterios para evaluar proyectos de investigación en Humanidades	16
Criterios para la categorización de las revistas científicas españolas de Humanidades	22

Introducción

El Grupo de Trabajo sobre *Identificación de criterios de calidad en la investigación de Humanidades* se creó en febrero del año 2006 con el propósito de abordar un problema reconocido por las instituciones responsables de la evaluación y por la comunidad científica: la falta en estas áreas de unos criterios aceptados, y ajustados a la realidad de la investigación, que facilitasen procesos de evaluación objetivos. Con la identificación de estos criterios, se espera beneficiar a quienes investigan en el ámbito de las Humanidades, que podrán ser evaluados desde sus propios valores –no desde otros que les son ajenos- y disponer de una orientación estable sobre cómo será valorada en el futuro su actividad investigadora.

La creación de este Grupo de Trabajo partió de una iniciativa conjunta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) que decidieron convocar, para trabajar sobre este tema, a un grupo de investigadores de Humanidades compuesto por representantes de las diferentes áreas que las integran, pertenecientes a distintas universidades y centros de investigación superior españoles y extranjeros –en concreto de Estados Unidos, Francia y México- y a organismos de evaluación. Desde febrero hasta septiembre del año 2006, el grupo se ha reunido en siete ocasiones para elaborar este informe en el que se integran criterios consensuados desde los distintos puntos de vista del área.

Al iniciar sus tareas, el Grupo de Trabajo contaba con documentación de referencia para evaluar la calidad de la investigación, como los escritos formalizados por algunas administraciones públicas, centros de investigación superior y organismos internacionales -principalmente de la CNEAI, la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, la ANEP y la *European Science Foundation* (ESF)-, de informes sobre los criterios valorativos en uso en algunas Comunidades Autónomas, y también con las conclusiones del *Libro Blanco de la Investigación en Humanidades*, que se redactó por iniciativa de la FECYT en los años 2004-2005. A partir de ellos, el Grupo de Trabajo ha pretendido

reaprovechar los esfuerzos parciales ya realizados para la evaluación de la calidad por administraciones e instituciones públicas.

Los resultados se han concretado en los tres documentos interrelacionados que componen el informe: el primero se ocupa de los criterios de calidad para evaluar el currículum investigador; el segundo, de los criterios aplicables a la evaluación de los proyectos de investigación, y el tercero, de los criterios para categorizar las revistas científicas españolas de Humanidades. En los dos primeros documentos se ha hecho el esfuerzo de proponer una baremación de los contenidos que, en ambos casos, es orientativa y tiende a jerarquizar grandes bloques. Por otra parte, conviene advertir que el hecho de que el informe sea prolijo en la descripción de las posibles actividades relacionadas con la investigación supone el interés por recogerlas todas, y no que todas ellas deban ser reunidas por una sola persona o por un grupo de investigación.

La primera redacción de este informe se envió a un grupo de individuos especialmente relacionados con la investigación; a la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, a la ANECA y a la CNEAI; a las Direcciones Generales de Investigación de las Comunidades Autónomas y a los Vicerrectorados de Investigación de las universidades españolas que colaboraron en el proceso. Esta versión final ha tenido en cuenta las observaciones recibidas y aspira a convertirse en un instrumento que trascienda lo local y sea reconocido por la comunidad científica del área de Humanidades.

Miembros del Grupo de Trabajo

Juan José Acero (Universidad de Granada)

Emilio Blanco (Universidad Rey Juan Carlos)

Mercedes Brea (Universidad de Santiago de Compostela)

Lino Cabezas (Universidad de Barcelona)

Felipe Criado (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Pedro Martín Butragueño (El Colegio de México)

Pilar García Mouton (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Carme Muñoz (Universidad de Barcelona)

Eulalia Pérez Sedeño (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Ofelia Rey (Universidad de Santiago de Compostela)

Adelaida Román (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Stephanie Sieburth (Duke University)

María José Vega (Universidad Autónoma de Barcelona)

Bernard Vincent (École des Hautes Etudes en Sciences Sociales)

Coordinación del Grupo de Trabajo: Pilar García Mouton

Relatoría del Grupo de Trabajo: María José Vega

Coordinación FECYT: Reyes Sequera

Criterios de evaluación del *curriculum vitae*

Este documento presenta las conclusiones provisionales del Grupo de Trabajo en lo que respecta a la identificación de criterios de calidad para valorar el *curriculum vitae* de quienes investigan en el área de las Humanidades. Con él se pretende establecer un marco general y polivalente para la evaluación de la calidad investigadora. El detalle de esta propuesta no refleja tanto el interés del Grupo de Trabajo en enumerar *sumandos* para una posible evaluación como el propósito de recoger de forma amplia y detallada las actividades investigadoras, o vinculadas a la investigación, que sean propias y puedan resultar relevantes en el área de Humanidades. El orden de sus epígrafes no supone un orden jerárquico.

A. Información general

En este apartado se recoge la información básica para identificar un *curriculum* antes de iniciar el proceso de evaluación; por tanto, no es evaluable.

- Datos personales (nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, sexo).
- Organismo, centro de trabajo, dirección postal y electrónica, teléfono y fax.
- Líneas de especialización (breve descripción de las líneas de investigación actuales y anteriores).
- Situación profesional: categoría actual y fecha de inicio de la misma, grado académico, titulación, situación administrativa, dedicación, área de conocimiento, etc.

- Historial académico: fecha de licenciatura y de doctorado, másters, becas de formación (pre- y postdoctorales), puestos desempeñados (especificando, en todos los casos, organismos, fechas, actividades...).
- Puestos relevantes de gestión académica de la investigación.
- Otras experiencias laborales.
- Conocimiento de idiomas.
- Evaluaciones de la propia investigación realizadas por organismos oficiales (internacionales, nacionales, autonómicos).

B. Actividad investigadora

B1. Actividades relacionadas con la investigación

Ponderación: 10%.

- Participación en proyectos de I+D+I

Para cada proyecto deberán aportarse los datos siguientes: código de identificación, título, organismo subvencionador, duración, presupuesto total, número de participantes; nivel de dedicación (a tiempo completo / parcial) y actividad desempeñada (IP, investigador/a doctor/a, investigador/a en formación, becario/a predoctoral, becario/a postdoctoral, contratado/a con cargo al propio proyecto, colaborador/a externo/a, asesor/a científico/a ...).

- Participación, mediante procesos selectivos, en redes temáticas, acciones integradas y proyectos internacionales

Para cada ítem deberán aportarse los datos siguientes: código de identificación, título, organismo subvencionador, duración, presupuesto total, número de participantes; nivel de dedicación (a tiempo completo / parcial), actividad desempeñada.

- Estancias en instituciones académicas de prestigio, extranjeras o nacionales

Para cada una de ellas, será necesario precisar el tipo de institución y la fuente de financiación, así como describir la modalidad de la estancia (como investigador/a invitado/a, como investigador/a en formación: becario/a pre- o postdoctoral, contratado/a ...), la duración de la misma, las actividades desempeñadas y, en su caso, las capacidades adquiridas.

- Dirección y secretaría de revistas científicas

Deberán aportarse: título, ISSN, periodicidad, fecha de inicio de la publicación y fecha de inicio de la actividad en la dirección o en la secretaría de la misma, editorial... Se tendrá en cuenta el grupo en el que esté clasificada la revista (ver documento “Criterios para la categorización de las revistas científicas españolas de Humanidades” incluido en este informe).

- Edición / coordinación de volúmenes colectivos

Deberá quedar debidamente establecida la función realizada (diseño general de la obra, selección de colaboradores, encargo de los capítulos, revisión de los originales...).

B2. Resultados de la investigación

Ponderación: 65%.

B2. 1 Publicaciones

Libros y capítulos de libros

- **Monografías.** Deben suponer un avance en el conocimiento o una innovación metodológica y ser fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Podrán ser valorados como monografías los manuales universitarios que, por la originalidad de sus contenidos y/o la metodología utilizada, se hayan convertido en obras de referencia imprescindibles para los estudios de grado y postgrado. Para su valoración se tendrá en cuenta: a) la existencia de un proceso de selección riguroso por parte de la entidad editora; b) la opinión que merecen en reseñas y citas autorizadas; c) con carácter adicional, los datos relativos a su difusión a través de la presencia en bases de datos, repertorios bibliográficos especializados o catálogos de bibliotecas universitarias y de centros de investigación.
- **Ediciones críticas.** Se valorarán, como monografías, siempre que vayan acompañadas del correspondiente estudio codicológico y/o textual, del aparato de variantes textuales y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las pertinentes notas al mismo.
- **Ediciones de documentos y corpus documentales.** Se valorarán cuando vayan precedidos de un amplio estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, regestas, índices de diversos tipos, etc.

- **Traducciones.** Podrán ser valoradas como monografías las traducciones que requieran la inclusión de estudios introductorios y de una copiosa anotación complementaria que rebase el ámbito de la divulgación.
- **Capítulos de libros.** Se tendrán en cuenta las aportaciones originales a volúmenes de autoría colectiva que cumplan requisitos equivalentes a los establecidos para las monografías.

Trabajos publicados en revistas científicas

Se valorarán de manera primordial los artículos, pero también (en un nivel inferior) las notas de contenido científico (aquí podrían integrarse las notas bibliográficas que supongan una aportación crítica) . Para las revistas científicas españolas se tomará como referencia la clasificación de las mismas que figura en este documento, y para las extranjeras, su presencia en bases de datos internacionales de prestigio.

Trabajos publicados en actas

En las áreas de conocimiento en las que resulte procedente, se valorarán como publicaciones las aportaciones originales a congresos (distinguiendo entre los organizados por sociedades científicas internacionales y nacionales) con publicación íntegra del texto, con periodicidad fija, sede variable y edición regular de actas, siempre que respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas.

B2. 2 Contribuciones a congresos

- Ponencias por encargo o conferencias plenarias en congresos internacionales y nacionales que no estén recogidas en una publicación y que sean resultado de una investigación original.

- Comunicaciones presentadas en congresos internacionales y nacionales no publicadas, publicadas sólo en forma de pósters, o en forma de resumen y similares, que sean resultado de una investigación original.

B2. 3 Bibliografías, catálogos y bases de datos.

Se tendrán en cuenta las aportaciones originales que requieran un trabajo de investigación en el ámbito de la bibliografía textual.

B3. Interacción con el entorno y transferencia de conocimiento

Ponderación: este apartado y los restantes (C, D y E) supondrían en conjunto un 25%.

- Participación en contratos, convenios, encargos, que no han sido objeto de evaluación externa, y en actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento.

Se consideran en este apartado actividades como las siguientes:

- a) Participación, por encargo o convenio, en contratos-proyectos de investigación, desarrollo o innovación.
- b) Participación en contratos con la Administración para trabajos de asesoría que suponen transferencia de conocimientos derivados de la investigación (transferencia de conocimiento experto).
- c) Participación en contratos con editoriales para la dirección científica de colecciones u otros trabajos editoriales que necesiten el concurso de expertos.
- d) Participación en empresas derivadas de la investigación (*spin-off*).

Para cada una de estas actividades, deberá especificarse si se ha colaborado en la generación de la empresa o del contrato, así como la entidad que realiza el encargo o

suscribe el convenio, la duración temporal, el presupuesto global, el número de participantes, el nivel de dedicación (a tiempo completo / parcial) y la actividad concreta desarrollada.

- Actividades relacionadas con la gestión de la investigación y actuación como experto/a.

a) Se valorará el desempeño de cargos académicos vinculados directamente con la investigación, así como la participación en organismos y comisiones que tengan como función específica la gestión de la actividad investigadora.

b) Participación en labores de asesoría o evaluación relacionadas con la investigación. Incluye los informes de originales por encargo de revistas y editoriales científicas.

- Resultados de transferencia de conocimiento de los que se es autor/a.

Se contemplará la producción de software especializado en el área de conocimiento, la creación y la explotación de bases de datos complejas, la creación y la difusión de bibliotecas digitales, etc., siempre que se atengan a criterios de rigor científico.

- Organización de congresos y otras actividades relevantes relacionadas con la investigación.

Se precisará, en cada caso, el tipo de congreso o actividad (vinculado a una sociedad internacional o nacional; estable o puntual...), el tipo de participación (presidencia, secretaría científica, participación en el comité organizador, colaboración, etc.), fecha y lugar de realización, resultados relevantes (publicación de actas...).

En este apartado podrá incluirse el comisariado de exposiciones, siempre que este suponga novedades relevantes de investigación.

C. Difusión y divulgación de la investigación y actividades de fomento de la cultura científica

Ponderación: este apartado, con los B3, D y E, supondría en conjunto un 25%.

Se considera “divulgación científica” la contenida en publicaciones cuyo objetivo no es comunicar los resultados de la investigación a la comunidad científica, sino hacerlos accesibles -sin renunciar a la calidad- a un público informado, pero no necesariamente especialista en la materia.

En este apartado se tendrán en cuenta:

- Libros de divulgación:
 - a) Monografías de divulgación de resultados de la investigación.
 - b) Ediciones sin aparato crítico. Ediciones sin estudio introductorio o con introducciones breves, sin bibliografía y/o sin notas aclaratorias.
 - c) Traducciones que no cumplen los requisitos establecidos en B2.1.
 - d) Catálogos de eventos artísticos.

- Libros de texto: manuales universitarios que no alcanzan la consideración de obras de referencia inexcusables.

- Artículos de divulgación científica que faciliten el acceso de un público no especializado a los resultados de la investigación.

- Conferencias impartidas en seminarios y cursos nacionales e internacionales.

- Dirección o secretaría de cursos, seminarios, sesiones en talleres de trabajo, etc.

- Software destinado a la divulgación y/o a la enseñanza.
- Elaboración de voces de enciclopedias y de diccionarios especializados.
- Recensiones de libros.
- Comisariado de eventos artísticos.

D. Actividad formativa

Ponderación: este apartado, con los B3, C y E, supondría en conjunto un 25%.

- Dirección de tesis doctorales.

Se indicará el título, nombre del aspirante al grado de doctor, universidad, fecha de lectura y calificación obtenida. Se especificará asimismo si se trata de un “doctorado europeo”, de un doctorado con mención de calidad, etc.

- Coordinación de programas de doctorado (especificando si han recibido mención de calidad, si están integrados en alguna red de doctorado europeo, etc.).
- Dirección o secretaría de cursos, especificando si otorgan créditos.
- Dirección de trabajos de investigación vinculados al postgrado (trabajos de investigación tutelados, trabajos de fin de máster, tesinas o equivalentes).
- Docencia en cursos de formación e innovación relacionados con la actividad investigadora.
- Supervisión de becarios/as predoctorales y contratados/as postdoctorales, de personal docente de bachillerato con licencia de estudios y similares.

E. Otros méritos

Ponderación: este apartado, con los B3, C y D, supondría en conjunto un 25%.

- Premios: nacionales de fin de carrera, extraordinarios de licenciatura y doctorado; premios otorgados por organismos oficiales o por entidades privadas.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas competitivas.
- Pertenencia a comités directivos de asociaciones científicas e institutos de investigación.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas científicas.
- Participación en calidad de miembro numerario, correspondiente o consultivo de Academias y similares.
- Coordinación de áreas temáticas en proyectos de Internet.
- Participación en el jurado de algún premio prestigioso relacionado con la investigación o con la especialidad investigadora.
- Otros.

Criterios para evaluar proyectos de investigación en Humanidades

Este documento presenta las conclusiones provisionales del Grupo de Trabajo sobre criterios de calidad para evaluar proyectos de investigación realizados por equipos -no de forma individual-, con una propuesta para su baremación. En él se prioriza la valoración del proyecto en sí, por encima del historial del equipo que lo avala. Finalmente conviene precisar que el Grupo de Trabajo propone aquí unas grandes líneas de criterios, que deberán convivir con las matizaciones concretas que puedan establecer las distintas convocatorias de acuerdo con las prioridades puntuales de la política científica.

A. Valoración de los objetivos, metodología y viabilidad del proyecto

Ponderación: 60%.

A1. Objetivos

- Calidad de la propuesta investigadora.
- Interés y relevancia de los objetivos y descripción detallada de los mismos.
- Oportunidad y novedad del tema de investigación y de sus objetivos, en relación con los términos de la convocatoria y con el estado del conocimiento propio del área en la

que se inscribe la solicitud. Cuando proceda, se valorará el carácter interdisciplinar del proyecto.

- Exposición correcta y fundamentada de la hipótesis de trabajo y/o de las preguntas de investigación.
- Conocimiento del estado de la cuestión. Se valorará también el conocimiento de los resultados de proyectos semejantes y el hecho de que no se produzcan solapamientos con la investigación de otros equipos.
- Claridad de ideas en el desarrollo del proyecto y claridad expositiva en la redacción de la memoria.
- Beneficios esperables del proyecto para el progreso científico y social, y capacidad para la transferencia de conocimiento. Se valorará la repercusión previsible de sus resultados en los ámbitos nacional e internacional, según el tipo de proyecto y el marco de la investigación.
- Adecuación y correspondencia de los objetivos con las líneas temáticas prioritarias de política científica, en particular con las no coyunturales que sustentan la política científica a largo plazo.

A2. Viabilidad, metodología y diseño de la investigación

- Adecuación de los planteamientos metodológicos propuestos a los objetivos del proyecto y a la hipótesis de partida.
- Innovación metodológica, siempre que sea pertinente en un tipo específico de proyecto.
- Adecuación del plan de trabajo al tamaño y a la capacidad del equipo, con distribución y priorización correctas, realistas y ecuánimes de tareas entre los miembros del equipo. Se valorará que el equipo posea una estructura organizativa clara.
- Planificación y descripción ajustadas de las fases del trabajo y de su duración, siempre en los plazos previstos por la convocatoria. Se valorará la presentación de un organigrama, un cronograma y un plan de gestión de recursos.

- Idoneidad del centro para llevar a cabo el proyecto. En el caso de los proyectos coordinados, es necesario realizar una descripción justificada de las relaciones que se establecerán entre las entidades e instituciones participantes, además de argumentar la idoneidad de su colaboración.

A3. Plan de difusión y transferencia de conocimiento

- El proyecto debe incluir una descripción detallada y precisa del plan de explotación de resultados que debe adecuarse a los objetivos y a la naturaleza del proyecto.
- Se valorará positivamente la transferencia social de los resultados del proyecto mediante publicaciones, acciones de divulgación y actividades académicas de formación.

B. Valoración del historial científico del IP (investigador/-a principal) y del equipo de investigación

Ponderación: 30%.

B1. Historial científico del IP

- *Curriculum vitae* completo de los últimos seis años.
- Calidad y repercusión de sus contribuciones en los contextos nacional e internacional de su área de conocimiento.
- Capacidad y experiencia para la dirección de proyectos y liderazgo de equipos. En el caso de investigadores jóvenes y de equipos emergentes, no se considerará un demérito la falta de experiencia en la dirección de proyectos.

- Capacidad y experiencia para la formación investigadora.
- Antecedentes que acrediten su cualificación para la dirección del proyecto.

B2. Historial investigador del equipo

- *Curriculum vitae* de cada uno de los participantes en los últimos seis años.
- Antecedentes de los miembros del equipo que justifiquen su participación en el proyecto.
- Participación en el equipo de personal en formación.
- Capacidad del equipo para la formación de personal investigador.
- Coherencia y complementariedad de las líneas de trabajo de los miembros del equipo.
- Tamaño adecuado del equipo y grado de dedicación al proyecto (EDP). El equipo debe tener el tamaño apropiado, la composición adecuada y la dedicación necesaria para conseguir los objetivos del proyecto. Cuando la naturaleza del proyecto lo exija, se valorará positivamente el carácter interdisciplinar del equipo y la participación de personal investigador de distintas procedencias geográficas e institucionales. Se valorará negativamente, en cambio, la presencia de miembros inertes o improductivos, así como los equipos artificialmente grandes. El equipo debe contar con participantes que abarquen, por formación y especialización, todas las áreas de conocimiento relacionadas con el proyecto, con la experiencia adecuada para su desarrollo.
- Se considerará inadecuado el equipo que surja de la fragmentación de otro, si mantiene la misma línea de investigación con la misma metodología.
- Grado de coordinación del equipo. Un equipo no está bien coordinado si no existe interacción entre todos sus componentes (es decir, varias personas que trabajen de forma independiente no forman un equipo). La existencia de publicaciones conjuntas o de publicaciones con la misma metodología se valorará como un indicio de cohesión.

- Descripción suficiente de la estructura interna del grupo y de su organización y coordinación.
- Si el proyecto es continuación de proyectos anteriores, el equipo deberá acreditar la consecución de los objetivos propuestos anteriormente. Se valorará la ejecutoria del equipo en la obtención de resultados en otras convocatorias de investigación.
- Se valorarán las tesis leídas y dirigidas en el equipo que sean coherentes con la línea principal de trabajo e investigación, así como las actividades formativas vinculadas al tercer ciclo.
- Internacionalización del equipo, cuando sea procedente por el tema y el ámbito de conocimiento del proyecto.

B3. Criterios adicionales para la valoración de equipos coordinados

- Un proyecto coordinado se considerará como un proyecto único y no como un agregado de proyectos susceptibles de recibir valoraciones independientes. Los equipos coordinados deberán satisfacer los mismos requisitos de calidad, coherencia y tamaño establecidos para los equipos no coordinados.
- Los equipos coordinados deberán justificar la necesidad, la oportunidad y los beneficios de su colaboración.
- Los equipos deberán ser complementarios en la distribución de contenidos y tareas, en particular en los proyectos innovadores que impliquen convergencia de áreas, facultades o instituciones.
- Los equipos deberán proponer una distribución adecuada de los recursos entre las entidades e instituciones participantes.

C. Presupuesto

Ponderación: 10%.

- El presupuesto de un proyecto de investigación ha de ser razonable, adecuado, ajustado al tamaño del equipo y de ejecución auditable. Un presupuesto exagerado supondrá una penalización para el proyecto.
- El presupuesto debe estar justificado en cada uno de sus apartados.
- El presupuesto debe partir de los medios materiales y humanos de los que dispone el equipo y puede prever no sólo los gastos necesarios de adquisición de equipamiento sino también los que ocasione su mantenimiento.
- En el caso de los equipos que hayan recibido financiación en convocatorias anteriores del mismo plan de investigación, se deberá describir adecuadamente el equipamiento ya adquirido y la ejecución de costes en la fase anterior de la investigación.

Criterios para la categorización de las revistas científicas españolas de Humanidades

Este documento recoge una relación de criterios para categorizar las revistas científicas españolas de Humanidades que conciernen a su calidad, tanto editorial como de gestión científica, y a su difusión en bases de datos internacionales, independientemente del tipo de soporte. Las revistas sometidas a categorización son las que, por su contenido, tienen un claro interés científico o de divulgación científica y cultural.

Para que la categorización a la que se ha llegado pueda ser realmente útil en los futuros procesos de evaluación, el Grupo de Trabajo consideraría necesario crear un *observatorio* –es decir, un equipo especializado estable- que se ocupase de revisar periódicamente la categoría de cada revista y hacerla pública, de manera que pudiera ser conocida tanto por quienes tengan que evaluar como por toda la comunidad científica.

El Grupo de Trabajo considera que el cumplimiento de los requisitos señalados en este documento supondrá un avance en la normalización y en la calidad científica de las revistas españolas de Humanidades.

Categoría C

Para pertenecer a la categoría C, las revistas deberán cumplir los siguientes requisitos y hacerlos constar en los diferentes números cuando proceda:

- Antigüedad mínima de dos años.
- Constancia expresa en los ejemplares del Consejo de redacción o comité editorial.

- Nombre completo y filiación institucional de la persona que dirija la revista (se considerará nombre completo el que sirve para identificarla y corresponde a la firma habitual utilizada en sus actividades científicas).
- Identificación completa de los autores y de las autoras (nombre y apellidos) y filiación institucional (se considerará nombre completo el que les sirve como identificación y corresponde a la firma habitual utilizada en sus actividades científicas).
- Mención del lugar de edición, año de edición y entidad editora de la revista.
- Dirección postal y electrónica de la Administración de la revista.
- ISSN, que deberá consignarse en lugar visible (páginas de crédito, cabecera del sumario).
- Sumario o tabla de contenidos.
- Datos de identificación de la revista en las páginas de crédito.
- Información sobre el proceso de selección de los originales para publicar.
- Resumen en el idioma original del artículo.
- Al menos el 50% de los contenidos deberá consistir en trabajos de interés científico.

Categoría B

Para pertenecer a la categoría B, las revistas deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en C. Además, deberán cumplir los siguientes:

- Declaración expresa de periodicidad.
- Aportar dos resúmenes de todos los artículos publicados: uno en el idioma original del artículo y otro en una lengua de amplia difusión, preferentemente el inglés.
- Información expresa sobre los objetivos científicos de la revista, su cobertura temática y el público al que se dirige.

- En el proceso de selección de originales, se debe contar al menos con una doble revisión externa a la entidad editora de la revista, y/o a la directiva de la asociación en el caso de revistas editadas por asociaciones, colegios profesionales, sociedades, etc.
- Instrucciones sobre los requisitos para el envío de originales.
- Instrucciones sobre la forma de citar y de consignar las referencias bibliográficas de los trabajos utilizados.
- Exigencia expresa de originalidad (manuscritos inéditos).
- Inclusión de palabras clave acompañando a los resúmenes.
- Presencia en los sistemas nacionales de información (BD bibliográficas, bases de sumarios).
- Al menos el 60% de los artículos aportará resultados de investigaciones originales.
- Membrete bibliográfico al menos en la página inicial de cada artículo.

Categoría A

Para pertenecer a la categoría A, las revistas deberán, además de cumplir con los requisitos definidos en C y en B, reunir los siguientes elementos de calidad:

- Las revistas deberán tener al menos tres años de vida editorial.
- Cumplimiento de la periodicidad expresada.
- Estar recogidas al menos por una base de datos de prestigio internacional.
- Al menos el 50% de los artículos deberá ser de personas pertenecientes a instituciones ajenas a la entidad que edita la revista.
- Como mínimo, el 90% de los artículos publicados aportará resultados de investigaciones originales.

- No menos de un tercio de los miembros del Consejo editorial deberá pertenecer a instituciones ajenas a la entidad editora de la revista o a la comisión directiva de la asociación, en el caso de revistas editadas por asociaciones o sociedades científicas y/o profesionales.
- Por lo menos, un 60% de los miembros del Consejo Asesor o Científico deberá ser ajeno a la entidad que edita la revista.

Categoría A+

Para pertenecer a la categoría A+, las revistas, además de todos los requisitos exigidos para A y B, deberán cumplir los siguientes:

- Las revistas deberán tener al menos 5 años de vida editorial continuada.
- Las revistas deberán aportar también en inglés los títulos de los artículos, un resumen de cada artículo y las palabras clave, a efectos de facilitar su difusión internacional.
- El 100% de los artículos aportará resultados de investigaciones originales.
- Deberán consignarse a pie de página las fechas de recepción del manuscrito y de su aceptación definitiva por la revista.
- Compromiso de comunicar la aceptación o no de los originales enviados, con la indicación de un plazo máximo.
- El 70% de los artículos será de especialistas ajenos a la entidad editora de la revista.
- El 75% de los miembros del Comité Asesor/científico será ajeno a la entidad editora de la revista.
- Al menos un tercio del Comité Asesor o científico deberá estar compuesto por miembros de instituciones extranjeras (de países diferentes al país editor de la revista).

- La revista deberá estar recogida al menos por dos bases de datos de prestigio internacional.